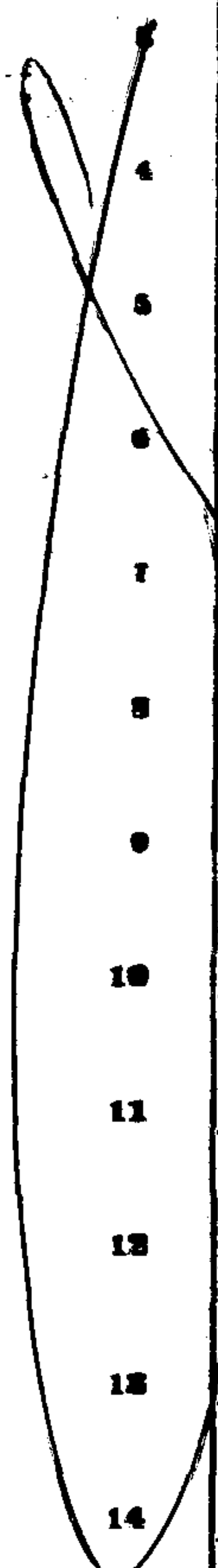


I

cláusulas: PRIMERA: Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos, el señor Edelmiro Murillo Moreira, en calidad de cedente; y, por otra, los señores Ingeniero Agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, Olga Lady Murillo Saldarriaga de Cedeno y señorita Olga Murillo Salas, en calidad de cesionarios. SEGUNDA: La Compañía "Inmobiliaria y Comercio Munichosa C. Ltda." fue constituida mediante escritura pública el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Joven del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete / con un capital de quinientos mil sueros (\$ 500.000,00) dividido en quinientas participaciones de un mil sueros (\$ 1.000,00) cada una de las cuales actualmente el señor Edelmiro Murillo Moreira es titular de cuatrocientas participaciones, el señor Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga de cincuenta participaciones y doña Olga Lady Murillo Saldarriaga de Cedeno también de cincuenta participaciones. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de socios que se reunió el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las quince horas treinta minutos en el domicilio de la compañía localizado en las calles García Goyena número mil ciento nueve y Anbato de esta ciudad de Guayaquil, conforme aparece en la respectiva Acta y que se la inserta a la presente es-

2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

critura, autorizó al socio Edelmiro Murillo Morcira para que cediera cien participaciones a favor del socio Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, otras cien participaciones a favor del socio Olga Lady Murillo Saldarriaga de Cedeño; y ciento cincuenta participaciones a favor de la señorita Olga Murillo Sales, esta última ingresando en calidad de socio por la señalada cesión. CUARTA.- Con estos antecedentes el socio Edelmiro Murillo Morcira por la presente escritura tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de los socios Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga y Olga Lady Murillo Saldarriaga de Cedeño como también a favor de la señorita Olga Murillo Sales quien ingresará en calidad de socio una vez legalizada la cesión, en los términos y proporciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria del siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las quince horas treinta minutos del día en el domicilio de la compañía en esta ciudad de Guayaquil. Rogamos a usted inserte en esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en esta ciudad el siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las quince horas treinta minutos. Agregue usted señor Notario las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura de Cesión de Participaciones. (firmado) Abogado Ramiro Santillán Comacho. Registro número mil novecientos treinta y uno "....." ES COPIA DE LA MINUTA "....."

I

Los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus par-
tes el contenido íntegro del presente instrumento,
dejándolo elevado a escritura pública para que surta
sus efectos legales.- Se agrega al registro el acta
de junta general de socios de la compañía Inmobiliaria
y Comercio Rumichaca C. Ltda.- Esta escritura está sus-
crita del pago de impuestos de acuerdo a lo que
prescribe la ley.- La cuantía es de esta escritu-
ra indeterminada.- Leída esta escritura de prin-
cipio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad
de acto, comoigo.- DCT FE.- (firmado) Edelmiro Murillo,
C.C.0903317931.- C.T. 001518.- C.V. 88 años edad.- (firmado)
Ing. Hugo Murillo S.- C.C.0900694415.- C.T. 001510.- C.V.
No.403 si votó.- (firmado) Olga Murillo Salas.- C.C.
0907816680.- C.T. 247116.- C.V. Serie C. No. 08675.- Exone-
ración.- (firmado) Dra. Olga Murillo de Cedeno.-
C.C. 0908451319.- C.T. 008628.- C.V. Si votó.- (firmado)
Thelmo R. Torres C. ".
En la ciudad de Guayaquil a siete de marzo de
mil novecientos ochenta y tres a las quince horas
treinta en el domicilio de la compañía Inmobiliaria
y Comercio Rumichaca C. Ltda. ubicado en las calles
García Goyena mil ciento nueve y Ambato de esta
ciudad, se reúnen los socios de la prenombrada com-
pañía y llevan a cabo una Junta General Extraordina-
ria al tenor de lo que dispone el Artículo doscien-
tos ochenta de la Ley de Compañías.- Estando reuni-

3 1 des los titulares del capital social suscrito y paga- I
do, señores : Edelmiro Murillo Moreira con cuatrocie-
tas participaciones y con su calidad de Presidente,
Ingeniero Agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga
con cincuenta participaciones y con su calidad de
Gerente y doctora Olga Lady Murillo Saldarriaga de
Cedeño con cincuenta participaciones, resuelven reali-
zar Junta General Extraordinaria de Socios acogiéndose
se a lo que dispone el Artículo doscientos ochenta
de la Ley de Compañías .- Actúa de Secretario el
señor Ingeniero Agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Salda-
rriaga, Gerente de la Compañía .- El Presidente de
la Compañía señor Edelmiro Murillo Moreira, manifiesta
que el único objeto de la Junta es poner en
conocimiento de todos los socios, el deseo y volun-
tad del socio Edelmiro Murillo Moreira de ceder de
sus participaciones : cien a favor del socio Ingenie-
ro Agrónomo Hugo E. Murillo Saldarriaga, cien a fa-
vor del socio doctora Olga L. Murillo Saldarriaga de
Cedeño y ciento cincuenta participaciones a favor
de la señorita Olga Murillo Salas, siempre y cuando
se cumplan con los requisitos legales pertinentes y
se cuente con la autorización unánime de la presen-
te Junta General para que la señorita Murillo Salas
entre en calidad de cesionaria y consecuentemente
como socio de la compañía Inmobiliaria y Comercio
Runichaca C. Ltda. .- Los asistentes aprueban por unan-
imidad la voluntad del señor Edelmiro Murillo Mo- 6x ✓

I
reira de ceder sus participaciones en la siguiente
formas: cien a favor del socio señor Ingeniero Agró-
nomo Hugo E. Murillo Saldarriaga, cien a favor de
la socia doctora Olga L. Murillo Saldarriaga de Co-
deño y ciento cincuenta a favor de la señorita
Olga Murillo Salas; por lo tanto, acuerdan aceptar
el incremento de las participaciones del señor Inge-
niero Agrónomo Hugo E. Murillo Saldarriaga y doctora
Olga L. Murillo Saldarriaga de Cedeño y el ingreso
como nuevo socio de la señorita Olga Murillo Salas
con el número de participaciones nombradas anterior-
mente. Realizado el único objeto de esta Junta,
el Presidente señor Edelmiro Murillo Moreira declara
un receso para redactar la presente acta, la misma
que fue leída totalmente a los socios y aprobada;
y en unidad de acto para constancia proceden a
firmar.- (firmado) Ingeniero Agrónomo Hugo E. Murillo
S. (firmado) Edelmiro Murillo.- (firmado) Doctora Olga
L. Murillo Saldarriaga de Cedeño.- "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

ENMENDADOS: doña-ENTRELINEAS; doctora.- siete.-

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

DR. THELMO E. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY

PR : Que, con esta misma fecha y al margen de la escritura de constitucion de la Compañia "INVESTIGADORA Y COMERCIO LIMITADA C.A.", celebrada ante mí el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veintea y seis, se levantó en la Ciudad de Participaciones a que se refiere el Testimonio precedente.-

Overland, July 8 de 1969

DR. THOMAS J. HARRIS C.
NINTH ST. N. W. WASH.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 6.814 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil